

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 222-STJSL-SA-2019.-

San Luis, siete de agosto de dos mil diecinueve. –

VISTO: el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Juez de Paz Lego de las localidades de La Botija – Departamento Ayacucho (Primera Circunscripción Judicial) y La Punilla – Departamento General Pedernera (Segunda Circunscripción Judicial), convocado por Acuerdo N° 149/2019, que tramita en ADM 7274/19, ante la Dirección de Recursos Humanos.-

Que habiendo transcurrido todas las etapas de oposición y antecedentes previstas en el referido Acuerdo, establecido el orden de mérito -dividido por cada localidad concursada- mediante Acuerdo N° 441/19, y cumplida la instancia de examen psico-físico a los postulantes que se encuentran en el primer lugar del orden de mérito de cada localidad -punto VIII) del Acuerdo N° 149/19-, es que en consideración de los resultados de tales exámenes, corresponde proceder a la designación del Juez de Paz Lego de la localidad de La Punilla, dado que quien ostenta tal cargo cesará en sus funciones el día 08/08/2019 (Acuerdo N° 301/2016).-

Que por lo expuesto, y de conformidad a lo prescripto por los artículos 220 a 223 de la Constitución Provincial y artículos 3 inciso g), 4, 5 y 42 Inc. 26) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, la Sra. Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) DESIGNAR a la postulante VANINA PAOLA MENNA - D.N.I. N° 25.698.435, en el cargo de Juez de Paz Lego de la localidad de La Punilla, Departamento General Pedernera.-

II) FIJAR, a los efectos de lo dispuesto en el punto precedente, fecha de juramento para el día Jueves 8 de Agosto del corriente año, a las 12:45 horas, en la sala anexa al Despacho de la Sra. Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Martha Raquel Corvalan, sito en planta alta del Palacio de Justicia.-

III) PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N ° 61/2017.-

DRH